



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 869

-2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

31 OCT 2024

VISTO: El Informe N° 1819-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3435378 y Reg. Exp. N° 2484446, y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica-administrativa-financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
 - Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
 - El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.
- (...)” normativa regional de aplicación para la presente conformación del Comité de Verificación y Liquidación del Proyecto;

Que, la Directiva N° 20-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” fue dejada sin efecto con Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de febrero del 2024 y posteriormente con Resolución Gerencial General Regional N° 295-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo del 2024, se amplió sus alcances, disponiendo que, cualquier procedimiento y/o actividad iniciada antes de la entrada en vigencia del acto resolutivo con el que se deroga la Directiva; deberá dársele la continuidad respectiva, bajo este contexto, el proyecto a liquidarse ha sido ejecutado en el periodo en el que la normativa regional estuvo vigente, por lo mismo, las acciones de liquidación deben estar enmarcadas en dicha normatividad regional;

Que, mediante Informe N° 1819-2024/GOB.REG.HVCA/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 869 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 OCT 2024

DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LLACUA, DISTRITO DE COSME - CHURCAMPANA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2207872;

Que, siendo así, corresponde designar al Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LLACUA, DISTRITO DE COSME - CHURCAMPANA - HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LLACUA, DISTRITO DE COSME - CHURCAMPANA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2207872, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Julio Cesar Quispe Poma
PRIMER MIEMBRO	CPC. Jonny Condori Boza
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Yanet Jaime Ancasi – Asesor Técnico

ARTICULO 2°.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

